



**RESOLUCION No. VRILG – 103
(05 DE MAYO DE 2022)**

6.1-90.24/103

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-039.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 039 del 25 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS SECUENCIAS DE PRIMERS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO ID 5130"
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 27 de abril de 2022 a las 16:00 p.m. presento oferta: **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS NIT. 830.508.200-1**
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: "En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva". En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS SECUENCIAS DE PRIMERS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO ID 5130", con **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS**, identificado con **Nit 830.508.200-1"**
5. Con una oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial





selección objetiva", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI LG2022 039 del 25 de abril de 2022 a la empresa SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS, identificada con Nit 830.508.200-1 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$733.040) IVA INCLUIDO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 039 del 25 de abril de 2022 a la empresa SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS, identificado con Nit 830.508.200-1 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$733.040) IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a ANA EDITH MANOSALVA PINTO, C.C. N° 51.804.144 de Bogotá en su calidad de representante legal de **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS**, identificada con Nit 830.508.200-1, al correo electrónico leonildo@islasas.com

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Docente NOHELIA CAJAS SALAZAR como director del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Gloria Cecilia Vásquez Ramírez. Apoyo Jurídico VRI
Aprobó: Nohelia Cajas Salazar DIRECTORA PROYECTO ID 5130
Aprobó: Lina María López Rodríguez